



ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2023-MDLP

La Perla, 13 de Julio de 2023

necesario se asignará una partida presupuestal para el cumplimiento del objetivo del Convenio y designar unidades orgánicas que se encarguen de velar por el cumplimiento del mismo;

Que, mediante Informe N° 605-2023-GAJ-MDLP de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de La Perla, para los fines de una alianza estratégica y que permita brindar un soporte jurídico a los futuros convenios específicos que se suscriban entre ambas partes;

Que, mediante Memorándum N° 790-2023-GM-MDLP de fecha 11 de julio de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 04-2023-MDLP/COCTI de fecha 12 de julio de 2023, la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de La Perla;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 26 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y coordinar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JUNIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2023-MDLP

La Perla, 13 de Julio de 2023

necesario se asignará una partida presupuestal para el cumplimiento del objetivo del Convenio y designar unidades orgánicas que se encarguen de velar por el cumplimiento del mismo;

Que, mediante Informe N° 605-2023-GAJ-MDLP de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de La Perla, para los fines de una alianza estratégica y que permita brindar un soporte jurídico a los futuros convenios específicos que se suscriban entre ambas partes;

Que, mediante Memorándum N° 790-2023-GM-MDLP de fecha 11 de julio de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 04-2023-MDLP/COCTI de fecha 12 de julio de 2023, la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional acordó por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de La Perla;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 26 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y coordinar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE